

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	8 de julio de 2021
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:	Territorial Quindío-Risaralda
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Territorial

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..." A su vez el artículo 209 de la constitución política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad eficacia economía celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Finalmente, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa que, en cuanto a los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Naturaleza de la ESAP.

(Artículo 1, decreto 164 de 16 de febrero de 2021 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP).

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, creada por la Ley 19 de 1958, es un establecimiento público del orden nacional de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica y técnica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el Sistema Nacional de Educación Superior en general y el Servicio Público de Educación Superior en particular.

Objeto:

(Artículo 2, decreto 164 de 16 de febrero de 2021 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP).

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP tiene como objeto la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado.

De la estructuración de la ESAP se destacan 22 procesos definidos en el Mapa de Procesos, donde 5 son estratégicos: Direccionamiento Estratégico, Gestión Integrada, Gestión Internacional, Gestión de la Comunicación, Gestión Tecnológica, 6 son misionales: Formación, Investigación, Fortalecimiento a la Gestión Estatal, Capacitación Procesos de Selección, Fortalecimiento del Alto Gobierno y la Alta Gerencia Pública; 9 son de apoyo o transversales: Gestión Administrativa, Gestión Financiera, Gestión de la Contratación, Gestión Jurídica, Gestión del Talento Humano, Atención a las Personas, Bienestar Universitario, Gestión de Entornos Virtuales, Gestión Documental, y 2 son de evaluación: Evaluación Independiente y Autoevaluación para la Acreditación Académica, como se verá a continuación:



La ESAP tiene cobertura en todo el territorio colombiano a través de 16 direcciones territoriales conformadas cada una por varios departamentos, como el caso de la Dirección Territorial Quindío Risaralda. Al interior de cada territorial tiene definidos dos grupos, uno misional denominado grupo Académico y otro de apoyo denominado Administrativo y Financiero. El grupo Administrativo y Financiero presta servicios de apoyo al grupo Misional con la finalidad de que los servicios que presta la ESAP se presten en condiciones de eficacia, eficiencia y efectividad.

La ESAP dispone los recursos para cubrir las necesidades de vinculación o contratación de personal para a satisfacer, personal idóneo para satisfacer las necesidades que le corresponden desde lo misional o transversal y desde el nivel territorial.

La ESAP tiene definido en su Plan Operativo Anual de Inversiones un proyecto denominado Fortalecimiento del sistema de comunicación interna y externa de la ESAP en el territorio nacional, con el cual busca tener las herramientas necesarias para garantizar una gestión

efectiva y transparente de la ESAP, ante los públicos interesados, en el que interactúen tanto los usuarios internos como son la comunidad Esapista (Servidores públicos, estudiantes, egresados, docentes) y los usuarios externos que son todos aquellos que tienen interés directo o indirecto en la gestión que viene realizando la escuela, ya sea por ser beneficiario de alguno de los servicios que presta o por querer aplicar a alguno de los servicios. Una adecuada difusión y promoción de la ESAP permitirá llegar a más personas y a ofrecer servicios acordes a la realidad colombiana y la dinámica social que trae consigo.

La Subdirección Nacional de Servicios Académicos, dio lineamientos para la contratación de dos (2) profesionales un comunicador social un diseñador o publicista por su parte gestionó el traslado de recursos para financiar la contratación, la territorial acoge y ejecuta la instrucción...

RV: Contratación enlaces de comunicaciones - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar Compartir con Teams

Mover a: Al jefe
Correo electrónico: Listo
Responder y eli... Crear nuevo

Mover Asignar directiva Categorizar Seguimiento Etiquetas Edición Voz Idioma Zoom

RV: Contratación enlaces de comunicaciones

LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY
Para Sandra Milena Ocampo Delgado
Mensaje reenviado el 06/07/2021 01:26 p. m.

Responder Responder a todos Reenviar

martes 06/07/2021 1

De: Subdirección Nacional de Servicios Académicos <sub.serviciosacademicos@esap.edu.co>
Enviado el: jueves, 10 de junio de 2021 10:39 p. m.

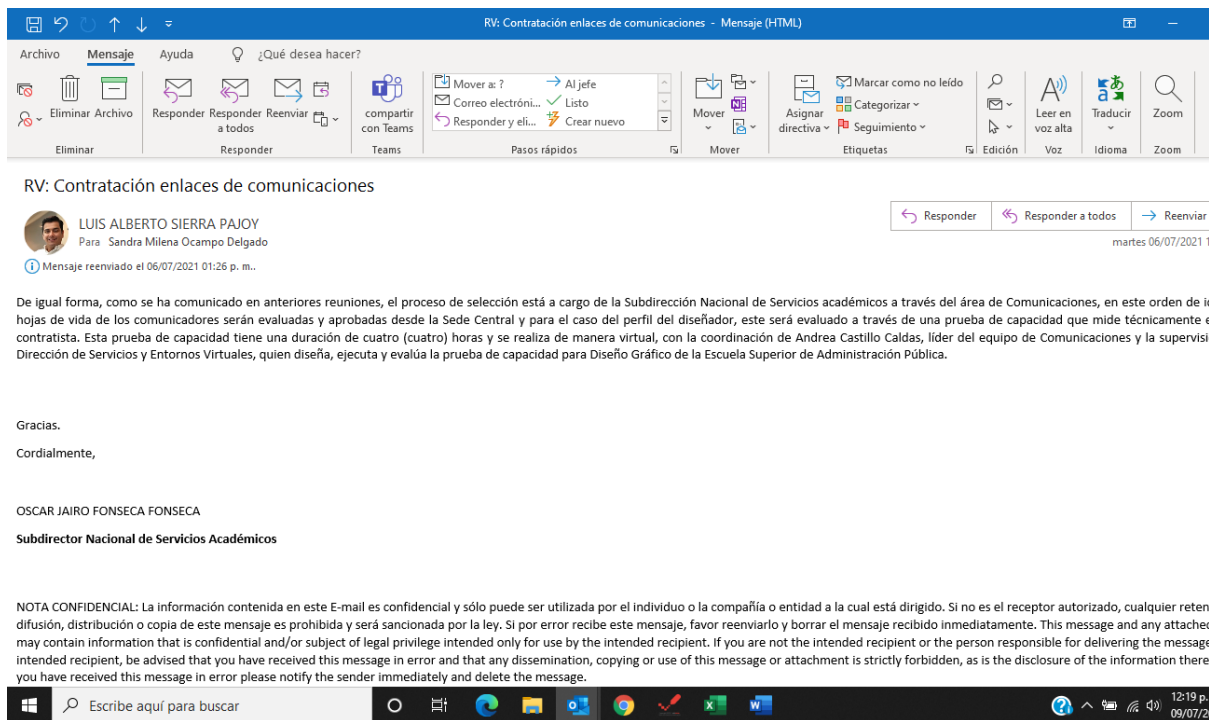
Para: Enrique Caballero Borda <enrique.caballero@esap.edu.co>; Kelli Johana Idrobo Uribe <kelli.idrobo@esap.edu.co>; JHON HAROLD ORTIZ VALENCIA <JHON.ORTIZV@esap.edu.co>; LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY <LUIS.SIERRAP@esap.edu.co>; Oscar Eduardo Carvajal Labastida <oscare.carvajall@esap.edu.co>; Jose Antonio Lopez Gutierrez <josea.lopezg@esap.edu.co>; Sandra Patricia Plata Coronado <sandraplata@esap.edu.co>; Ely Janeth Melo Maya <elys.melo@esap.edu.co>; Javier Leonardo Gutierrez Navarro <javier.gutierrez@esap.edu.co>; Claudia Cardona Campo <claudia.cardona@esap.edu.co>; Jhonatan Dario Arroyave Montoya <jhonatan.arroyave@esap.edu.co>; JOSE EDUARDO CORREDOR TORRES <JOSE.CORREDOR2@esap.edu.co>; Yanet Murcia Bermudez <yanemurc@esap.edu.co>; Liliana Ines Cogollo Ferraro <liliana.cogollo@esap.edu.co>; Esther Parra Ramirez <estharr@esap.edu.co>
CC: Andrea Castillo Caldas <andrea.castillo@esap.edu.co>; Liliana Patricia Lopez Ramirez <lilianap.lopez@esap.edu.co>
Asunto: Contratación enlaces de comunicaciones

Respetados directores, cordial saludo,

De acuerdo con algunas observaciones planteadas en relación con la posibilidad de realizar contrataciones de dos profesionales, con los recursos asignados del proyecto de comunicaciones, les informo que la Dirección autorizó esta propuesta y en ese sentido, los directores territoriales que así lo consideren, pueden contratar, bien sea a una o dos personas, como enlaces de comunicaciones. No obstante, dicha autorización con el valor máximo mensual de \$4.375.000, con el cual se sufragaría el contrato de un diseñador y un comunicador. Quienes no lo consideren así por razones técnicas, de igual forma puede contratar a su enlace de comunicación con el mismo valor mensual citado anteriormente. Recuerden que el traslado realizado a las territoriales se hizo para una contratación de 4 meses.

Escribe aquí para buscar

12:18 p. 09/07/2021



RV: Contratación enlaces de comunicaciones - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?


Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar a todos compartir con Teams

Mover a: ? Al jefe Correo electrónico... Listo Responder y eli... Crear nuevo

Mover Asignar directiva Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Etiquetas Edición Voz Idioma Zoom

RV: Contratación enlaces de comunicaciones

 LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY
Para Sandra Milena Ocampo Delgado
Mensaje reenviado el 06/07/2021 01:26 p. m.

Responder Responder a todos Reenviar

martes 06/07/2021 1

De igual forma, como se ha comunicado en anteriores reuniones, el proceso de selección está a cargo de la Subdirección Nacional de Servicios académicos a través del área de Comunicaciones, en este orden de id hojas de vida de los comunicadores serán evaluadas y aprobadas desde la Sede Central y para el caso del perfil del diseñador, este será evaluado a través de una prueba de capacidad que mide técnicamente e contratista. Esta prueba de capacidad tiene una duración de cuatro (cuatro) horas y se realiza de manera virtual, con la coordinación de Andrea Castillo Caldas, líder del equipo de Comunicaciones y la supervisi Dirección de Servicios y Entornos Virtuales, quien diseña, ejecuta y evalúa la prueba de capacidad para Diseño Gráfico de la Escuela Superior de Administración Pública.

Gracias.
Cordialmente,

OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
Subdirector Nacional de Servicios Académicos

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía o entidad a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier reten difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. This message and any attach may contain information that is confidential and/or subject of legal privilege intended only for use by the intended recipient. If you are not the intended recipient or the person responsible for delivering the message intended recipient, be advised that you have received this message in error and that any dissemination, copying or use of this message or attachment is strictly forbidden, as is the disclosure of the information there you have received this message in error please notify the sender immediately and delete the message.

Escribe aquí para buscar

12:19 p. 09/07/20

Verificación en Plan Educativo Institucional, Plan Operativo Anual, Plan Anual de Adquisiciones, proceso o meta de proyecto de inversión.

El Plan Operativo Anual define componentes e indicadores financieros por los que dar cuenta, y se encuentra identificada en el Plan Anual de Inversiones – PAA para la vigencia.

Justificación jurídica de la necesidad de contratación.

El decreto 164 de 2021 en su artículo 7, define la estructura de la ESAP en el nivel central y en el nivel territorial, hasta llegar a la mínima expresión organizacional los CETAP – Centros Territoriales de Administración Pública.



Existencia o no existencia de personal de planta.

Dentro de la planta de personal de la Esap no existe el cargo de Publicista o Diseñador de Contenidos Digitales Contador, en la Dirección Territorial no hay profesionales en esa área dentro del personal de planta, con lo que se configura la necesidad de la contratación de este profesional para lo cual la Sede Central de la ESAP ha asignado recursos para cubrir los gastos que demande la contratación para cada vigencia fiscal.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Línea 126-Prestación de servicios de un programador o publicista para la territorial Quindío Risaralda–Inversión. Código UNSPSC 93151500

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	Línea 126-Prestación de servicios de un programador o publicista para la territorial Quindío Risaralda– Inversión. Código UNSPSC 93151500
Código BPIN	2017011000438
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento del Sistema de comunicación interna y externa de la ESAP en el territorio nacional.
PRODUCTO	Servicio de divulgación en temas del saber administrativo publico
ACTIVIDAD FINANCIADORA	Elaborar un diagnóstico de comunicación interna que permita diseñar la estrategia de comunicación
META A LA QUE APORTA	N/A

3. OBJETO

“Prestar los servicios profesionales en los procesos de diseño gráfico, ilustración, animación y publicidad para el desarrollo de la estrategia de comunicación externa e interna de la ESAP sede central y la Dirección Territorial Quindío Risaralda.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

3.2 PERFIL

Título Profesional: Publicista o Diseñador Gráfico.

Postgrado: N/A

Experiencia específica: 12 meses de experiencia específica

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Niveles	Número	Descripción
1. Segmento	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
2. Familia	15	Servicios de administración y financiación pública
3. Clase	15	Administración Pública
4. Producto	00	

5. ANALISIS DEL SECTOR

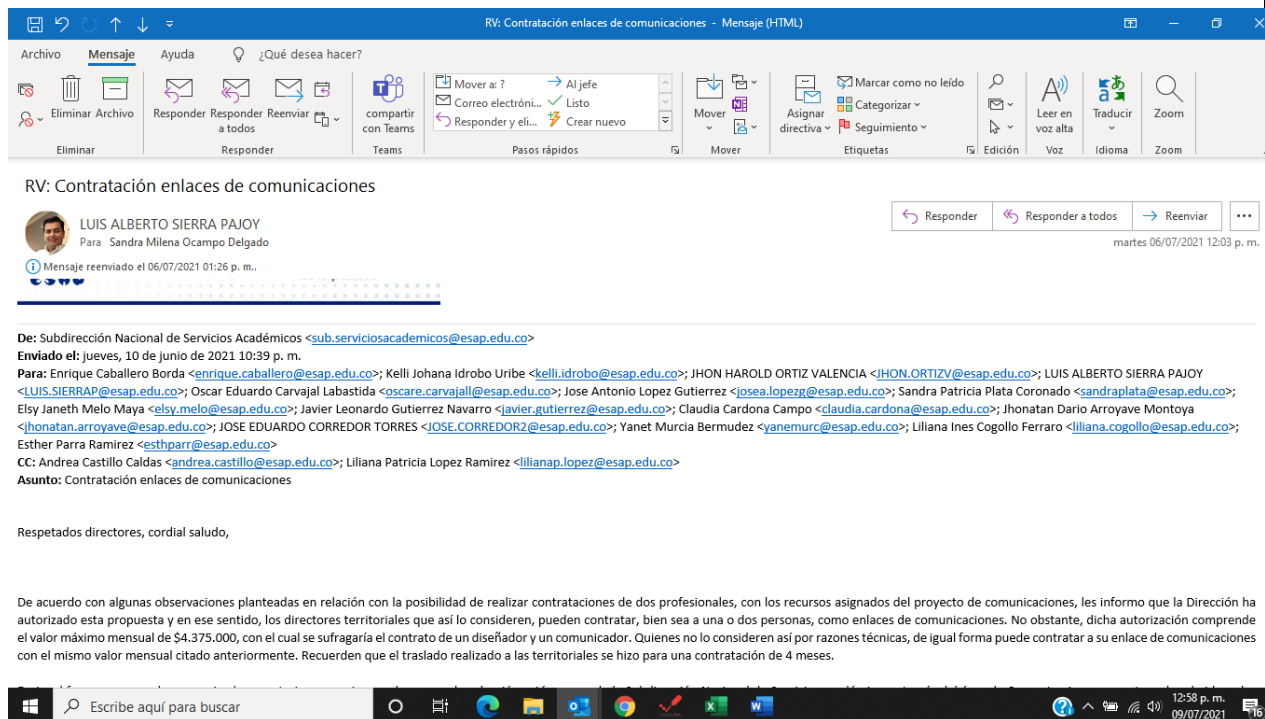
Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios profesionales, técnicos, tecnológicos y asistenciales a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la labor. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia. En este sentido, la entidad efectuó el siguiente análisis del sector para los servicios requeridos:

- Se requiere Profesional en Diseño Gráfico, Publicidad, Comunicación Visual, periodismo o afines con experiencia profesional mayor a 12 meses preferiblemente en el sector público,
- Teniendo en cuenta que la prestación del servicio recae en una persona natural, ello implica la valoración de su hoja de vida, verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar a la entidad contar con una asesoría personalizada, continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

- La prestación del servicio a contratar contribuye a la misionalidad de la entidad, en la que las acciones, resultados y productos generados a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales aportan al logro de los objetivos, metas, planes y acciones previstos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la actividad que realizará el contratista, su formación académica y experiencia profesional, se establece que la remuneración mensual por el pago del servicio prestado según la instrucción dada por la Subdirección Nacional de Servicios Académicos en lineamientos de 10 de junio de 2021,



RV: Contratación enlaces de comunicaciones - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar Compartir con Teams

Mover a: ? Al jefe Correo electrón... Listo Responder y eli... Crear nuevo

Mover Asignar directiva Etiquetas Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Edición Leer en voz alta Traducir Zoom

RV: Contratación enlaces de comunicaciones

LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY
Para Sandra Milena Ocampo Delgado
Mensaje reenviado el 06/07/2021 01:26 p. m.

De: Subdirección Nacional de Servicios Académicos <sub.serviciosacademicos@esap.edu.co>
Enviado el: jueves, 10 de junio de 2021 10:39 p. m.
Para: Enrique Caballero Borda <enrique.caballero@esap.edu.co>; Kelli Johana Idrobo Uribe <kelli.idrobo@esap.edu.co>; JHON HAROLD ORTIZ VALENCIA <JHON.ORTIZV@esap.edu.co>; LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY <LUIS.SIERRAP@esap.edu.co>; Oscar Eduardo Carvajal Labastida <oscare.carvajall@esap.edu.co>; Jose Antonio Lopez Gutierrez <josea.lopezg@esap.edu.co>; Sandra Patricia Plata Coronado <sandraplata@esap.edu.co>; Ely Janeth Melo Maya <ely.melo@esap.edu.co>; Javier Leonardo Gutierrez Navarro <javier.gutierrez@esap.edu.co>; Claudia Cardona Campo <claudia.cardona@esap.edu.co>; Jhonatan Dario Arroyave Montoya <jhonatan.arroyave@esap.edu.co>; JOSE EDUARDO CORREDOR TORRES <JOSE.CORREDOR2@esap.edu.co>; Yanet Murcia Bermudez <yanemurc@esap.edu.co>; Liliana Ines Cogollo Ferraro <liliana.cogollo@esap.edu.co>; Esther Parra Ramirez <esthparr@esap.edu.co>
CC: Andrea Castillo Caldas <andrea.castillo@esap.edu.co>; Liliana Patricia Lopez Ramirez <lilianap.lopez@esap.edu.co>
Asunto: Contratación enlaces de comunicaciones

Respetados directores, cordial saludo,

De acuerdo con algunas observaciones planteadas en relación con la posibilidad de realizar contrataciones de dos profesionales, con los recursos asignados del proyecto de comunicaciones, les informo que la Dirección ha autorizado esta propuesta y en ese sentido, los directores territoriales que así lo consideren, pueden contratar, bien sea a una o dos personas, como enlaces de comunicaciones. No obstante, dicha autorización comprende el valor máximo mensual de \$4.375.000, con el cual se sufragaría el contrato de un diseñador y un comunicador. Quienes no lo consideren así por razones técnicas, de igual forma puede contratar a su enlace de comunicaciones con el mismo valor mensual citado anteriormente. Recuerden que el traslado realizado a las territoriales se hizo para una contratación de 4 meses.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor estimado del contrato se determinó así:

El valor del contrato corresponde al valor de los honorarios definidos por la Sede Central por el número de meses/días de ejecución del contrato.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES

Funcionamiento:

Inversión:

x

Número de CDP:	6421	Fecha de Vencimiento:	31 de diciembre de 2021	Valor	\$8.000.000
----------------	------	-----------------------	-------------------------	-------	-------------

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección corresponde a contratación directa.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de servicios

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Recibir y distribuir según los lineamientos entre el equipo de comunicaciones y la Dirección Territorial, las diferentes solicitudes de tareas y acciones en materia de diseño e implementación de la imagen institucional.

2. Promover y corroborar la correcta aplicación de la imagen institucional de la ESAP en los diferentes medios y canales de comunicación teniendo en cuenta la documentación vigente en el Sistema Integrado de Gestión.

3. Establecer desarrollos conceptuales y lineamientos gráficos, así como campañas estratégicas, para los diferentes procesos de difusión realizados en el marco del proyecto en articulación con los establecidos para los procesos misionales y de apoyo de la entidad, al igual que para los procesos de identidad corporativa, arte final y diseño gráfico para la efectiva comunicación de la entidad.

4. Realizar la preproducción, producción y postproducción de fotografía requerida para apoyar las estrategias de comunicación de la ESAP.

5. Diseñar piezas de comunicación visual y audiovisual para los requerimientos institucionales internos y externos, brindando atención en cuanto al diseño, producción y finalización de piezas gráficas.

6. Gestionar las imágenes y vectores que se requieran para el banco de imágenes y proyectos de diseño institucional.

7. Realizar la gestión de los recursos audiovisuales en las plataformas y metodologías que defina el supervisor para los eventos y actividades realizadas en el desarrollo de las estrategias de comunicación de la ESAP.

8. Acompañar a la Dirección Nacional, Subdirecciones, programas y proyectos de la ESAP en el planteamiento y ejecución de estrategias y acciones de comunicación que requieran.

9. Apoyar y acompañar la realización de los eventos tanto internos como externos de la ESAP, como organizador, aliado o patrocinador.

10. Participar en las reuniones donde sea convocado con el fin de evidenciar avances, propuestas y proyecciones respecto al cumplimiento del objeto contractual.

11. Presentar informes mensuales y/o periódicos según los requerimientos del supervisor del contrato.

12. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

13. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **120 DÍAS CALENDARIO** - contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y firma de Acta de inicio. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente. Sin exceder del 31 de diciembre de 2021.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12

120	Días		Meses		Años
-----	------	--	-------	--	------

Contados a partir de:	Acta de inicio
-----------------------	----------------

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	Ciudad de Dosquebradas.
------------------------------	-------------------------

10.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) M/CTE** y/o de proporcional a fracción de mes con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las labores desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo conforme con el plan de trabajo acordado con el supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL y recibo a satisfacción del servicio parte del supervisor de este contrato.

Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas o productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA. Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social

Otra forma de Pago:	N/A
---------------------	-----

11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión la ejercerá el profesional que designe el director territorial o por el funcionario que éste designe,

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	ESAP Supervisor or Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrará información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

5	Espefic Interno Ejecución Operacional	contractual	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio ESAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo o N ESAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
<p>* En todo caso, el área y/o Dirección Regional donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.</p>																	

14. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:

	Cumplimiento: por el (___%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
	Calidad del servicio: por el (___%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y ___ meses más.



Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

El contrato a suscribir es un contrato de prestación de servicios personales, con forma de pago en mensualidades vencidas. Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

La ESAP definió en su Manual de Contratación en el numeral 3.3.3 Garantías que las garantías no son obligatorias para los contratos como sigue:

“d. Los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía.”

15. FIRMA DE RESPONSABLES

 <p>ESTRUCTURADOR NOMBRE: LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY CARGO: Director Territorial</p>	 <p>ESTRUCTURADOR NOMBRE: SANDRA MILENA OCAMPO DELGADO CARGO: Profesional Universitario 2044-07</p>
---	--

LAS-1033-2021

Elaboró: Sandra Milena Ocampo
Profesional Universitario 2044-07